



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2021-MDM.**



Marcavelica, 14 de Julio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.**  
**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 14-2021, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202100403, presentada por Doña **SILVIA ESTELA CESPEDES DE LY**, identificada con DNI N°03627891, con domicilio en Centro Poblado de Mallares del Distrito de Marcavelica; solicita el Apoyo con la Donación de una cama quirúrgica para su señora madre Doña **SANTOS LEONILA QUEVEDO DE CESPEDES**, Identificada con DNI N° 03627376;

Que, con PROVEÍDO N° 0007-2021/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202100403, remite el estudio de mercado, por el Importe de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante PROVEÍDO N° 055-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que Si existe Disponibilidad Presupuestal, (*Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario - 2021 N° 0000000830*); para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 292-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo de importancia realizar dicha donación; recomienda atender lo solicitado por la administrada, puesto que la donación va ayudar a mejorar la calidad de vida de Doña **SANTOS LEONILA QUEVEDO DE CESPEDES**;

Que, mediante INFORME N° 272-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable sobre la Donación de una cama quirúrgica a solicitud de Doña **SILVIA ESTELA CESPEDES DE LY**, identificada con DNI N°03627891 a favor de su señora madre Doña **SANTOS LEONILA QUEVEDO DE CESPEDES**, Identificada con DNI N° 03627376;

241



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 062-2021-MDM, de fecha 14 de julio de 2021.

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DONACIÓN** de **UNA CAMA QUIRÚRGICA** a solicitud de Doña **SILVIA ESTELA CESPEDES DE LY**, identificada con DNI N°03627891 a favor de su señora madre Doña **SANTOS LEONILA QUEVEDO DE CESPEDES**, Identificada con DNI N° 03627376, hasta por la suma de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	CAMA QUIRÚRGICA	S/. 2,900.00	S/. 2,900.00

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo, **NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(12)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL